

4873 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2.774/97 al 2.787/97.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2.774, de 7 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.774/97 al forjado de placas pretensadas fabricado por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en San Fernando de Henares (Madrid).

Resolución número 2.775, de 7 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.775/97 al forjado de viguetas pretensadas «Alvi P-16», fabricado por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en Monzón (Huesca).

Resolución número 2.776, de 7 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.776/97 a las viguetas pretensadas fabricadas por «Alvi, Sociedad Anónima», con domicilio en San Fernando de Henares (Madrid).

Resolución número 2.777, de 21 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.777/97 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Figueiro Forjados, Sociedad Limitada», con domicilio en Nigrán (Pontevedra).

Resolución número 2.778, de 21 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.778/97 a las viguetas pretensadas fabricadas por «Llamcap, Sociedad Limitada», con domicilio en Almacellas (Lérida).

Resolución número 2.779, de 27 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.779/97 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Margom, Sociedad Anónima», con domicilio en Villanueva del Arenal (Ávila).

Resolución número 2.780, de 27 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.780/97 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Pretensados López, Sociedad Limitada», con domicilio en Torredonjimeno (Jaén).

Resolución número 2.781, de 27 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.781/97 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Pretensados López, Sociedad Limitada», con domicilio en Torredonjimeno (Jaén).

Resolución número 2.782, de 27 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.782/97 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Coindece, Sociedad Limitada», con domicilio en Torredelcampo (Jaén).

Resolución número 2.783, de 27 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.783/97 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Pretensados Campo Villalonga, Sociedad Limitada», con domicilio en Villalonga (Pontevedra).

Resolución número 2.784, de 27 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.784/97 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Pretensados Campo, Sociedad Anónima», con domicilio en Lendo-Laracha (La Coruña).

Resolución número 2.785, de 27 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.785/97 al forjado de placas armadas fabricado por «Construcciones Galcón, Sociedad Limitada», con domicilio en Plasencia (Cáceres).

Resolución número 2.786, de 3 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.786/97 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Áridos y Prefabricados Andreu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barbastro (Huesca).

Resolución número 2.787, de 3 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.787/97 al forjado de viguetas pretensadas «Andreu-13», fabricado por «Áridos y Prefabricados Andreu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barbastro (Huesca).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 2 de febrero de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre Goicoechea.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4874 *ORDEN de 20 de enero de 1998 por la que se clasifica y registra la «Fundación Amref-España».*

Por Orden ministerial se clasifica y registra la «Fundación Amref-España».

Vista la escritura de constitución de la «Fundación Amref-España».

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—La Fundación fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario don Eduardo Urios Camarasa, en Palma de Mallorca el 28 de mayo de 1996, con el número 1.202 de su protocolo, como fundación cultural privada con actuación principalmente en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, por los señores siguientes: Don Alfonso Villalonga Navarro y don Francisco Javier Beut Cabrera. Posteriormente, por escritura pública otorgada el día 17 de febrero de 1997 ante el mismo Notario y con número 401 de su protocolo, se modifica la composición del Patronato.

En escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Agustín Sánchez Jara, el día 24 de julio de 1997, con el número 4.678 de su protocolo, amplían la dotación inicial de la Fundación, modifican el patronato y modifican los estatutos, entre otros extremos, ampliando el ámbito de actuación a todo el territorio del Estado. Posteriormente, modifican sus estatutos y su patronato por escritura pública otorgada ante el mismo notario el día 31 de octubre de 1997, con el número 6.311 de su protocolo.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación es de 1.500.000 pesetas, aportado por los fundadores y depositado en una entidad bancaria a nombre de la Institución.

Cuarto.—El Patronato de la Fundación esta constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Alfonso Villalonga Navarro.

Vicepresidente: Don Francisco Javier Beut Cabrera.

Secretario: Don Rafael Mateu de Ros Cerezo.

Vocales: Doña Mercedes Escarrer Jaume, doña Paula Serra Magraner, don Alejandro Jacobo Beut Cabrera, doña Carmen Planas Palau, don Mario Beut Padros, don Rafael de Lacy Fortuny, don Eladio González Miñor, don Alberto Cortina de Alcocer, don Jorge Planas Ribó, don Arturo Baldasano Supervielle, don César Albiñana Cilveti y don Javier Jimeno de Priede.

Quinto.—El domicilio de la entidad, según consta en el artículo 4 de los Estatutos, radica en el paseo de la Castellana, número 88, bajo, de Madrid.

Sexto.—El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo 6 de los Estatutos, en la forma siguiente:

«1. La Fundación tiene por objeto y finalidad la divulgación y el conocimiento de las necesidades sanitarias en los territorios del África Occidental y la ayuda económica para la mejora de estas condiciones.

La Fundación también podría llevar a cabo otros fines con objetivo similar complementario o corolario del antes mencionado.

2. El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.»

La Fundación desarrollará sus actividades en todo el territorio español.

Séptimo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación, queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente